



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

### Nº 1093 2011- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR

Callao, 01 SET. 2011

#### VISTOS:

El Memorándum Nº 398-2011-GRC/GRECD de fecha 19 de mayo de 2011, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorándum Nº 1195-2011-GRC/GRPPAT de fecha 01 Junio de 2011 emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe Nº 871-2011-GRC/GA-OL de fecha 05 de julio de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, el Informe Nº 105-2011-GRC/GA-OL-AC de fecha 05 de julio de 2011, emitido por el Jefe del Area Legal de la Oficina de Logística; el Memorandum Nº 539-2011-GRC/GAJ de fecha 08 de julio de 2011 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe Nº 129-2011-GRC/GA-OL-AC de fecha 22 de julio de 2011, emitido por el Jefe del Area Legal de la Oficina de Logística; el Memorándum Nº 680-2011-GRC/GRECD de fecha 22 de julio de 2011, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe Nº 960-2011-GRC/GA-OL de fecha 01 de agosto de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; el Memorándum Nº 1678-2011-GRC/GRPPAT de fecha 04 de Agosto de 2011 emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe Nº 084-2011/GRC/GRECD de fecha 22 de Agosto de 2011 emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional Nº 000059 de fecha 12 de mayo de 2011, el Consejo Regional dispone lo siguiente *"Aprobar el Dictamen Nº 014-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional de fecha 12 de mayo del presente año, en consecuencia recomendar al Presidente Regional en atención a los informes técnicos, legales y presupuestarios, la suscripción de los Convenio Marco y Especifico, cuyos proyectos se adjuntan al Informe Nº 512-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, debiendo posteriormente realizarse las acciones administrativas y legales conducentes a la adquisición de los bienes solicitados por la suma de S/. 200,000.00 según Anexo Nº 1 que forma parte del proyecto de Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Defensa –Marina de Guerra del Perú y el Gobierno Regional del Callao; para su posterior donación por parte de este Consejo Regional a dicha Institución"*;

Que, mediante Memorándum Nº 1195-2011-GRC/GRPPAT de fecha 01 de junio de 2011, de conformidad con lo establecido en el numeral 77.1 del artículo 77º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva Nº 005-2010-EF/7601, Directiva para la Ejecución Presupuestaria año 2011, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, expidió la correspondiente certificación de crédito presupuestario para el cumplimiento del Convenio Especifico de Cooperación suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y la Marina de Guerra del Perú, por la suma de **S/. 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Nuevos Soles)**, precisando la cadena de gasto aplicable;



Que, mediante Memorandum N° 398-2011-GRC/GRECD de fecha 19 de mayo de 2011 emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, se solicita a la Gerencia de Administración la determinación de valor referencial de los bienes a adquirirse para actividades deportivas en virtud del Acuerdo del Consejo Regional N° 000059 de fecha 12 de mayo de 2011;

Que, mediante Informe N° 105-2011-GRC/GA-OL- AC remitido mediante Informe N° 871-2011-GRC/GA-OL, ambos del 05 de julio de 2011, el Jefe del Área Legal de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración determinó el estudio de posibilidades que ofrece el mercado de los bienes para actividades deportivas tales como máquinas de gimnasio y embarcaciones de vela;

Que, mediante Memorandum N° 539-2011-GRC/GAJ de fecha 08 de Julio de 2011 el Gerente de Asesoría Jurídica señala que el monto del valor referencial emitido por la Oficina de logística supera el monto asignado para la ejecución del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Defensa –Marina de Guerra del Perú y el Gobierno Regional del Callao, concluyendo que se realicen las correcciones pertinentes y/o se gestione la modificación del monto establecido en el mencionado convenio;

Que, mediante Memorandum N° 680-2011-GRC/GRECD de fecha 22 de Julio de 2011 la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte solicita la reformulación de la cantidad de bienes a adquirirse para Actividades Deportivas a fin de dar cumplimiento estricto a lo establecido en el Acuerdo del Consejo Regional N° 000059 y en la Cláusula Quinta del Convenio Especifico N° 001-2011-GRC suscrito entre el Ministerio de Defensa –Marina de Guerra del Perú y el Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N° 129-2011-GRC/GA-OL- AC de fecha 22 de Julio de 2011 el Jefe del Área Legal de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración determinó el estudio de posibilidades que ofrece el mercado de embarcaciones de vela para Actividades Deportivas;

Que, mediante Informe N° 960-2011-GRC/GA-OL de fecha 01 de agosto de 2011 emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, que adjunta el Informe N° 233-2011-GRC/GA-OL-BCT de fecha 27 de Julio de 2011, se concluye que la contratación del servicio de desaduanaje de las embarcaciones a adquirir, se encuentra dentro de la inaplicación del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en el artículo 3° en su numeral 3.3. inciso h), en tal sentido, recomienda que el área usuaria al momento de efectuar la aprobación del expediente, deberá asumir en su presupuesto analítico la contratación del mencionado servicio, el precio que se encuentre en el mercado y esta no deberá encontrarse sobrevalorada;

Que, mediante Memorandum N° 1678-2011-GRC/GRPPAT de fecha 04 de Agosto de 2011, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y Directiva N° 005-2010-EF/7601, Directiva para la Ejecución Presupuestaria año 2011, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, expidió la correspondiente modificación presupuestaria, por la suma de **S/. 178,589.00 (Ciento Setenta y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles)**, precisando la cadena de gasto aplicable;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que el mismo incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;





## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

### Nº 1093 2011- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR

Que, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente;

Que, el numeral 22° del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar el Expediente de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional y que no se encuentran enmarcados dentro del inciso "h" del numeral 3.3. del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado;

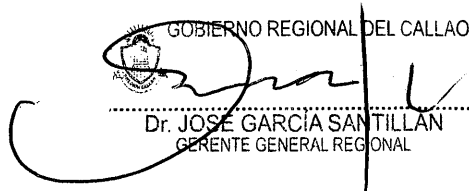
De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; contando con la visación de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE DE CONTRATACION** para la Contratación de los Servicios de Derechos de Aduana y los Servicios de Agencia de Aduana, con cobertura presupuestal ascendente a la suma de **S/. 27,269.87 (Veintisiete Mil Doscientos Sesenta y Nueve con 87/100 Nuevos Soles)** equivalente a la suma de **US\$ 9,938.00 (Nueve Mil Novecientos Treinta y Ocho con 00/100 Dólares Americanos)** y la suma de **S/. 10,502.00 (Diez Mil Quinientos Dos con 00/100 Nuevos Soles)** respectivamente, con precios base al mes de Julio de 2011.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
Dr. JOSÉ GARCÍA SANTILLÁN  
GERENTE GENERAL REGIONAL

